

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Personal

**Asunto:** Proceso de selección para la provisión de tres plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia por el sistema de consolidación del empleo temporal. Nombramiento personal funcionario en prácticas

Visto que en la Relación de Puestos de trabajo y en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia se encuentran vacantes tres plazas de agente de la Policía Local de Aldaia, con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>								
A.E.C.26 1.3.10.5	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus auxiliares de la Escala Básica Categoría: agente	Vacante Turno de consolidación
A.E.C.33 1.3.10.5	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus auxiliares de la Escala Básica Categoría: agente	Vacante Turno de consolidación
A.E.C.35 1.3.10.5	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus auxiliares de la Escala Básica Categoría: agente	Vacante Turno de consolidación

Visto el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018, sobre Oferta Pública de Empleo de 2018 del Ayuntamiento de Aldaia, donde, entre otras, se incluyeron tres plazas vacantes de agente de la Policía Local de Aldaia para su provisión por el sistema de consolidación del empleo temporal (con códigos en la RPT A.E.C.26, A.E.C.33 y A.E.C.35). Y considerando que la OPE del Ayuntamiento de Aldaia para el ejercicio 2018 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 7 de 10 de enero de 2019 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8475 de 30 de enero de 2019.

Vistas las bases específicas que han de regir la provisión de tres plazas de agente de la Policía Local de Aldaia por el sistema de consolidación del empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 215 (de 8 de noviembre de 2019) y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8701 (de 19 de diciembre de 2019).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2019/4561, de 23 de diciembre, sobre convocatoria para proveer tres plazas de agente de la Policía Local de Aldaia por el sistema de consolidación del



empleo temporal. Y visto que la referida convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 19 (de 22 de enero de 2020).

Efectuado el proceso de selección para la **provisión de tres plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia por turno de consolidación del empleo temporal** y vista la propuesta de adjudicación formulada por el tribunal calificador recogida en las actas correspondientes a las sesiones celebradas en fecha 8 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022, comprensiva de las siguientes personas aspirantes:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
Luque Yepes, Joaquín	***7008**	77,10 puntos
Agenjo Fortea, Pablo	***6572**	73,03 puntos
Martínez Layos, José Manuel	***0811**	51,13 puntos

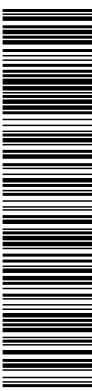
Considerando que en las referidas acta de las sesiones del tribunal calificador celebradas en fecha 8 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022 se otorga, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la base séptima, un plazo de 20 días hábiles para que las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador para la adjudicación para la adjudicación de tres plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia por turno de consolidación del empleo temporal, al objeto de la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases. Y considerando que, a la fecha de la firma de la presente propuesta de Resolución, las tres personas aspirantes han presentado dicha documentación (tanto por registro de entrada del Ayuntamiento de Aldaia como de forma presencial en este servicio de Personal, Organización y Prevención de Riesgos Laborales).

Considerando lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la base séptima, en cuanto a nombramiento y relación de aprobados, que, a continuación, se transcribe:

*Previa presentación de la documentación exigida, los aspirantes propuestos se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para realizar el primer curso teórico-práctico que se celebre, integrado por dos fases, una de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, con una duración de 700 horas lectivas, y otra, una vez superada la anterior, de prácticas en el mismo Ayuntamiento, con una duración de 2 meses. La calificación del curso, tanto del periodo teórico-práctico como de las prácticas corresponderá al IVASPE, y su valoración se realizará con base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de los alumnos, y cuantos aspectos de la actuación del aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto. Durante la realización del curso teórico-práctico, los aspirantes serán nombrados por el ayuntamiento convocante funcionarios en prácticas del mismo, y percibirán las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran.* Superado el curso teórico-práctico, el IVASPE formulará una propuesta de nombramiento a la Alcaldía. Los aspirantes que no superasen el curso teórico-práctico podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. No obstante, cesarán como funcionarios en prácticas, y podrán ser nombrados de nuevo cuando se incorporen al siguiente curso. De no superar este segundo, quedarán definitivamente decaídos en su derecho de reserva de plaza.

*Los aspirantes que superen el curso teórico-práctico, previa presentación de la documentación exigida, serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa.*

Considerando lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, que dispone lo siguiente: *Las personas aspirantes al ingreso en los cuerpos de policía local durante la realización de este curso selectivo de formación ostentarán la condición de funcionarios en prácticas de las respectivas corporaciones locales, con los derechos inherentes a tal situación.*



Considerando lo establecido en el artículo 12 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, sobre personal funcionario en prácticas, que, a continuación, se transcribe:

1. Finalizada la fase de oposición, durante la realización del curso selectivo las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario en prácticas de las respectivas corporaciones locales, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones del puesto al que aspiran.
2. El personal en prácticas que ya esté prestando servicios en la misma administración como funcionaria o funcionario de carrera, o personal laboral fijo, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, podrá optar por percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía hasta el momento de su nombramiento, o bien la que proceda conforme a las normas señaladas en el apartado anterior.
3. Durante el periodo de prácticas, les corresponderán las indemnizaciones por razón del servicio establecidas legalmente, y las funciones a desarrollar en su caso serán las propias del puesto al que aspiran.

No obstante, y atendido que desde el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) se ha puesto en conocimiento del servicio de Personal del Ayuntamiento de Aldaia (vía comunicación telefónica) que la próxima edición del curso de formación y selección de 700 horas lectivas no tendrá inicio hasta que no haya finalizado el que, en la actualidad, está siendo impartido (siendo la previsión de inicio en el último trimestre de este año 2022), se considera necesario efectuar los nombramientos como funcionarios en prácticas con efectos desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución y hasta que las personas aspirantes hayan realizado el curso de formación y selección en el IVASPE (700 horas lectivas) y el periodo de prácticas en este Ayuntamiento durante 2 meses.

Visto que el gasto de salarios será computable, a partir de la fecha de efectos del nombramiento como personal funcionario en prácticas y durante el ejercicio 2022, a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0310.13200.12003 RET.BAS.GR. C1 FUNC.SEGURIDAD
- 0310.13200.12100 COMP. DESTINO FUNC.SEGURIDAD
- 0310.13200.12101 COMP. ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD
- 0310.13200.16000 SEGURIDAD SOCIAL - SEGURIDAD CIUDADANA

Y siempre y cuando el gasto generado esté debidamente consignado y exista la correspondiente conformidad a la fiscalización acreditada mediante informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto que, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde, pues desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 30 de mayo de 2022.

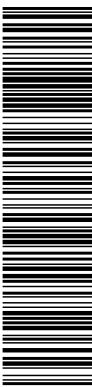
Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 8 de junio de 2022.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO:

*Primero.* Resolver el proceso de selección para la provisión de tres plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia por turno de consolidación del empleo temporal como sigue:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
Luque Yepes, Joaquín	***7008**	77,10 puntos
Agenjo Fortea, Pablo	***6572**	73,03 puntos
Martínez Layos, José Manuel	***0811**	51,13 puntos



**Segundo.** Nombrar como funcionario en prácticas a Joaquín Luque Yepes (con DNI 21670088V), con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y hasta que, superado por parte del aspirante el curso teórico-práctico (integrado por dos fases, una de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias con una duración de 700 horas lectivas, y otra de prácticas en el Ayuntamiento de Aldaia con una duración de 2 meses), sea nombrado como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldaia.

**Tercero.** Nombrar como funcionario en prácticas a Pablo Agenjo Fortea (con DNI 20165723J), con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y hasta que, superado por parte del aspirante el curso teórico-práctico (integrado por dos fases, una de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias con una duración de 700 horas lectivas, y otra de prácticas en el Ayuntamiento de Aldaia con una duración de 2 meses), sea nombrado como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldaia.

**Cuarto.** Nombrar como funcionario en prácticas a José Manuel Martínez Layos (con DNI 53608110D), con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y hasta que, superado por parte del aspirante el curso teórico-práctico (integrado por dos fases, una de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias con una duración de 700 horas lectivas, y otra de prácticas en el Ayuntamiento de Aldaia con una duración de 2 meses), sea nombrado como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldaia.

**Quinto.** Ordenar a Joaquín Luque Yepes, Pablo Agenjo Fortea y José Manuel Martínez Layos su incorporación al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para realizar el curso teórico-práctico, que constará de dos fases (a saber: la primera de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias con una duración de 700 horas lectivas y, una vez superada la anterior, la segunda de un periodo de prácticas en el Ayuntamiento de Aldaia de 2 meses de duración), en la próxima edición que del mismo sea celebrado por parte del IVASPE.

**Sexto.** Joaquín Luque Yepes, Pablo Agenjo Fortea y José Manuel Martínez Layos, durante el periodo de su nombramiento como personal funcionario en prácticas, percibirán las retribuciones integras de los puestos a que aspiran (codificados como C1-18-36).

**Séptimo.** Cesar, con efectos del día anterior a la toma de posesión del personal funcionario en prácticas cuyo nombramiento es objeto de la presente Resolución de Alcaldía, al personal funcionario interino que viene ocupando los puestos de trabajo de agente de la Policía Local de Aldaia objeto de la presente convocatoria (con códigos en la RPT A.E.C.26, A.E.C.33 y A.E.C.35).

**Octavo.** Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y comunicarla a los departamentos intervenientes, a los efectos oportunos.

**Noveno.** Comunicar la presente Resolución a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de 3 plazas de agente de la Policía Local de Aldaia por turno de consolidación del empleo temporal.

**Décimo.** Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia, en el tablón de edictos virtual y en la página web municipal, a los efectos oportunos.

**Décimo primero.** Publicar los nombramientos como personal funcionario en prácticas de Joaquín Luque Yepes, Pablo Agenjo Fortea y José Manuel Martínez Layos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*